



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 682-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 27 de octubre de 2025.

VISTOS:

La solicitud registrada con Expediente N° 4260 de fecha 30 de setiembre de 2025, Informe N° 355-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 03 de octubre de 2025, Informe N° 543-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 13 de octubre de 2025 y el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora N° 37-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 21 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: "La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los



COMISIÓN ORGANIZADORA

regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 238-2017-ESABAC/DG de fecha 26 de julio de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARTE, CARRERA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES Y DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE" para el otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado y en el artículo 29° se establece sobre los graduados que obtengan una nota aprobatoria con excelencia en el examen de grado con modalidad de Trabajo de Investigación o Tesis, recibirán una resolución de felicitación;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 19-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de enero de 2025, se resuelve: **CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN** al Bachiller Rosendo Landio Málaga, el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad en Dibujo y Pintura, quien en fecha 29 de noviembre de 2024, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada "CREACIONES PICTÓRICAS DE PAISAJES, UTILIZANDO ELEMENTOS NATURALES PARA OFRECER COMO ALTERNATIVA DE TÉCNICA EN EL PAISAJE - 2015", alcanzando la nota aprobatoria de diecinueve (19) puntos, con excelencia.

Que, el Lic. Rosendo LANDIO MÁLAGA, mediante Expediente N° 4260 de fecha 30 de setiembre de 2025, solicita emisión de Resolución de felicitación por haber obtenido la nota aprobatoria de diecinueve (19) puntos, con excelencia en la sustentación de su tesis, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de nuestra institución;

Que, a través del Informe N° 543-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 13 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico, traslada el Informe N° 355-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 03 de octubre de 2025, mediante el cual, la jefa de la Facultad de Arte opina de manera favorable para que se le otorgue una Resolución de felicitación a favor del solicitante;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 37-2025-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 21 de octubre de 2025 emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, EXPRESAR el Reconocimiento y Felicitación a nombre de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, al Lic. **ROSENDO LANDIO MALAGA**, por haber alcanzado la nota aprobatoria (con excelencia) de diecinueve (19) puntos en la sustentación pública virtual de su tesis, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESUELVE:

PRIMERO. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a nombre de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, al Lic. **ROSENDO LANDIO MALAGA**, por haber alcanzado la nota aprobatoria (con excelencia) de diecinueve (19) puntos en la sustentación pública virtual de su tesis titulada "CREACIONES PICTORICAS DE PAISAJES, UTILIZANDO ELEMENTOS NATURALES PARA OFRECER COMO ALTERNATIVA DE TECNICA EN EL PAISAJE - 2015" para optar al Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad en Dibujo y Pintura.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, la notificación de la presente resolución al Lic. **ROSENDO LANDIO MALAGA**, y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
[Signature]
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA (E)

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE ARTE, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


[Signature]
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito